

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

| | | |
|---------|---|---------------|
| Tomo CC | Xalapa-Enríquez, Ver., martes 30 de julio de 2019 | Núm. Ext. 302 |
|---------|---|---------------|

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Coordinación General de Comunicación Social

CÓDIGO DE CONDUCTA

folio 903

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEXCATEPEC, VER.

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DENOMINADO
TEXCATEPEC, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN, A FAVOR
DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.

folio 916

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

Gobierno del Estado

PODER EJECUTIVO

Coordinación General de Comunicación Social

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ÍNDICE

| |
|---|
| I. Presentación |
| II. Misión y Visión Institucional |
| III. Marco Normativo |
| IV. Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| V. Mecanismos de Implementación del Código de Conducta |
| A) Políticas de Cumplimiento. |
| B) Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta. |
| C) Responsabilidad de los servidores públicos y Titulares. |
| D) Políticas de no aplicar represalias. |
| E) Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación. |
| VI. Descripción de Conductas Éticas |
| A) Integridad Pública. |
| B) Cumplimiento al Marco Normativo. |
| C) Desempeño Público. |
| D) Uso y asignación de recursos. |
| E) Acceso a la Información. |
| F) Relaciones Interpersonales. |
| G) Respeto a los demás. |
| H) Desarrollo Integral. |
| I) Relación con la Ciudadanía. |
| VII. Transitorios |
| VIII. Firmas de Adhesión |

I. PRESENTACIÓN

El acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los y las Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado, con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en sus artículos **Transitorios** al referir que: “**Artículo Cuarto.** En un plazo de treinta días naturales, la Contraloría General expedirá y publicará en su página web, la guía para la Actualización de los Códigos de Conducta”; y, “**Artículo Quinto.** Los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Subdirección de Ética Pública y Normatividad, de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública de la Contraloría General, actualizarán sus Códigos de Conducta en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir del siguiente día de la publicación de la Guía mencionada en el artículo anterior”; generan la obligación a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales a llevar a cabo estrategias suficientes para actualizar los Códigos de Conducta que existan en cada una de estas unidades administrativas, teniendo como base los objetivos, valores y principios de esta nueva administración gubernamental.

En razón a ello, dentro de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Veracruz, en uso de la herramienta existente y en conducción de una gestión pública moderna y ordenada y, conforme a las directrices para el actuar de servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, ha inducido en el actuar mismo de su plantilla laboral, actitudes de responsabilidad, respeto, legalidad y transparencia, que eviten conductas deshonestas y las circunstancias que puedan generarlas o condicionarlas; ello, fomentando la constante capacitación y actualización del personal en las diferentes áreas que la conforman.

La conducta de las y los servidores públicos representa un elemento primordial e indispensable para atender de manera adecuada las necesidades sociales, consolidando un régimen de valores y normas que dignifiquen la gestión del servicio público en favor de la población veracruzana; convivir y comulgar con los principios éticos de esta nueva administración, materializa en acciones concretas que la información a la sociedad de las acciones, obras y servicios de las diferentes dependencias se realice de manera oportuna y veraz, lo que garantizará un Gobierno Estatal empático y respetuoso de la Ciudadanía que tutela.

Coordinador General de Comunicación Social
Lic. Iván Joseph Luna Landa

II. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Coordinar la difusión informativa, publicitaria y promocional de las actividades, obras y servicios de la Administración Pública del Estado, a través de los distintos medios de comunicación.

VISIÓN

Ser la Institución que responda a la dinámica de la realidad social y garantice una comunicación eficiente, incluyente, honesta y confiable, sobre las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno para contribuir al bienestar de la sociedad veracruzana.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 109 fracción III.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 79.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 6 y 7.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 5.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción artículo 5.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Principios Constitucionales que todo servidor y servidora público debe observar en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

1. Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez: Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad: Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

7. Economía: Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

8. Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

9. Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar.

10. Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

11. Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

12. Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13. Competencia por mérito: Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

14. Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Así también, las servidoras y servidores públicos tienen la obligación de actuar apegados a los **VALORES:**

1. Interés Público: Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8. Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

9. Responsabilidad: Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

10. Competitividad: Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.

LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, que constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Dichas reglas tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal.

Dichas **REGLAS** se emiten de manera enunciativa, más no limitativa, toda persona servidora pública debe moderar su conducta en aspectos que deriven de:

1. Actuación Pública.
2. Acceso a la Información Pública.
3. Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
4. Programas Gubernamentales.
5. Trámites y Servicios.
6. Recursos Humanos.
7. Administración de bienes Muebles e Inmuebles.
8. Procesos de Evaluación.
9. Control Interno.
10. Procedimientos Administrativos.
11. Desempeño Permanente con Integridad.
12. Cooperación con la Integridad Pública.
13. Comportamiento digno.

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el *Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, publicados en la *Gaceta Oficial* del 17 de enero de 2019, Núm. Ext. 026.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- A.** El Personal de la Coordinación General de Comunicación Social debe realizar sus funciones conforme a las leyes aplicables, con integridad y con el compromiso de actuar con ética pública, tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia el presente Código de Conducta.
- B.** Para el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad, así como los mecanismos que se establezcan en el presente Código de Conducta, se requiere del compromiso de las y los servidores públicos que integran esta dependencia.
- C.** Todo el personal debe conocer el contenido del presente Código de Conducta, aquel que infrinja las disposiciones aquí establecidas será acreedor a una sanción de acuerdo a la normatividad aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior, se establecen las Políticas de Cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en ese sentido asume el personal administrativo, las políticas de no aplicar represalias; así como, el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

A) POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta se requiere que las y los servidores públicos acaten puntualmente las leyes aplicables a ellos.

2. Actuar con Ética en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier conducta que represente una infracción al presente código y a las demás leyes aplicables a los servidores públicos.
3. Además de conocer este Código de Conducta, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes al desarrollo de las actividades de su empleo cargo o comisión de la Coordinación General de Comunicación Social.

B) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. El presente Código es complementario y consistente con todas las Leyes aplicables y obligaciones legales de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si hubiera alguna inconsistencia entre el Código de Conducta y cualquier Ley vigente, toda persona servidora pública deberá inclinarse por el cumplimiento de la Ley.

C) RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TITULARES

1. Es responsabilidad de los titulares de las diferentes áreas que integran la Coordinación General de Comunicación Social proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a las y los servidores públicos a través de la capacitación.
2. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las y los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba represalias o censuras.
3. Reconocer a las y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.
4. Proteger a las y los servidores públicos que denuncien faltas administrativas o actos de corrupción dentro de la institución.
5. Difundir los logros y prácticas de éxito de cualquier persona servidora pública de la Coordinación General de Comunicación Social.
6. Solicitar apoyo o asesoría al área Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tengan preguntas al respecto a la aplicación de las Políticas de cumplimiento de este Código de Conducta y Ética.

D) POLÍTICAS DE NO APLICAR REPRESALIAS

1. No habrá represalias, castigos u hostigamientos en contra de las y los servidores público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

E) PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA PREGUNTA, INQUIETUD O SOLICITUD DE ORIENTACIÓN

1. Las y los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social, podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación o formular preguntas e inquietudes sobre la aplicación del presente Código.
2. El Comité de Ética pone a disposición de los Servidores Públicos el correo electrónico codigoconductacgcs@ver.gob.mx, así como el número telefónico 228 2 03 94 00 ext. 2004 instrumento de contacto que estará en operación los 365 días del año en horas hábiles.
3. Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por las y los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.
4. El Presidente del Comité de Ética y Titular de la Unidad Administrativa, o el suplente del Presidente del Comité y Director Jurídico, darán respuesta puntual a las inquietudes que le sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles una vez recibida la solicitud del interesado.

VI. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

A) INTEGRIDAD PÚBLICA

1. Conocer y actuar conforme a los principios y reglas establecidos en el Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Denunciar cualquier abuso y proteger a toda persona que denuncie un acto ilegal al interior de la dependencia.

B) CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO

1. Conocer y cumplir la normatividad vigente que rige el actuar del personal de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Conocer y aplicar los Manuales Administrativos de la Dependencia, a fin de favorecer una mayor productividad.
3. Conocer el Programa Sectorial que rige el actuar de los Servidores Públicos de la Coordinación General de Comunicación Social.
4. Contribuir con la Misión y la Visión de la Coordinación General de Comunicación Social para alcanzar los resultados deseados.

C) DESEMPEÑO PÚBLICO

1. Organizar todos los servidores y servidoras públicas su tiempo de forma que pueda cumplir las obligaciones que le hayan sido encomendadas.

2. Observar y dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales Administrativos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Portar el gafete de identificación que nos acredita como Servidores Públicos en un lugar visible en horario de trabajo.
4. Desempeñar todos los servidores públicos sus funciones con integridad, compromiso y diligencia.
5. Proporcionar a los servidores y servidoras públicas planes de trabajo, que permitan el cumplimiento del horario laboral, a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

D) USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

1. Disponer dentro de la legalidad y de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con las obligaciones y objetivos establecidos.
2. Emplear de manera institucional, adecuada y racional el internet, generando consultas, envíos y recepción de información que permita desarrollar las actividades laborales de la mejor manera, apegándose en todo momento a la Ley de Austeridad y Políticas que emita el Departamento de Informática.
3. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, correo electrónico, impresión, escáner y fotocopiado apegados a la ley de austeridad.
4. Utilizar racionalmente la energía eléctrica de las oficinas, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen apegados a la Ley de Austeridad.

E) ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. Cuidar la información evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
2. Difundir mediante conductos adecuados, la información que necesite conocer el personal, para el cumplimiento de objetivos.

F) RELACIONES INTERPERSONALES

1. Manejar los principios de respeto, igualdad de género y no discriminación como base fundamental de las relaciones entre el funcionariado de la Coordinación General de Comunicación Social.
2. Evitar aquellos actos que distraiga, moleste o perturbe las actividades del personal de la Coordinación General de Comunicación Social.
3. Evitar la propagación de rumores, contarios o lenguaje vulgar que lesionen la reputación de las compañeras y compañeros de trabajo.
4. Mantener una colaboración en asuntos de interés común.

5. Generar igualdad de oportunidades en el crecimiento profesional asistiendo a cursos de capacitación.

G) RESPETO A LOS DEMÁS

1. Evitar que los servidores y servidoras públicas cometan cualquier práctica de injusticia o discriminación.
2. Actuar de manera solidaria con los compañeros que sean víctimas de faltas de respeto y acoso en cualquiera de sus modalidades.

H) DESARROLLO INTEGRAL

1. Buscar a los servidores y servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación Social capacitación y actualización en el desarrollo de las actividades que realicen dentro de esta Unidad Administrativa Centralizada, procurando la eficacia, legalidad, responsabilidad y honestidad de su actuar.
2. Trabajar en equipo para la implementación de medidas de mejora continua e impulsar el reconocimiento a la dedicación de compañeros y compañeras en la mejora del ambiente laboral y cumplimiento de metas establecidas en los Programas de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.

I) RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

1. Atender con igualdad e imparcialidad a la ciudadanía sin distinción ni preferencias.
2. Atender con diligencia, los requerimientos que formulen los ciudadanos, con motivo de quejas y denuncias presentadas, canalizándolas adecuadamente a las Áreas correspondientes para su debida atención.
3. Atender y entregar la información que sea requerida a petición de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Comunicación Social y derivadas de Solicitudes de Información realizadas por la ciudadanía, de acuerdo al marco normativo vigente.

VII. TRANSITORIOS

Primero. El presente Código de Conducta es la actualización al publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de fecha 29 de mayo 2019 Núm. Ext. 214 de las y los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y fue creado y validado por la Subdirección de Ética Pública y Normatividad de la Contraloría General del Estado.

Segundo. Con base en la actualización señalada en el transitorio anterior, se derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Código de Conducta de las y los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. El presente Código de Conducta de las y los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz.

VIII. FIRMAS DE ADHESIÓN

Es así que como muestra del compromiso asumido por las y los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave firman el presente Código de Conducta.

LIC. IVÁN JOSEPH LUNA LANDA
Coordinador General de la Coordinación
General de Comunicación Social
Rúbrica.

C.P.A. ALFONSO GALICIA
Jefe de la Unidad Administrativa
Rúbrica.

ING. LUIS ALBERTO LÓPEZ CASAS
Director General de Información Institucional
Rúbrica.

LIC. LÁZARO ESPINOSA CARRILLO
Director General de Comunicación Directa
Rúbrica.

LIC. ESTEFANÍA YÉPEZ LUNA
Directora General de Monitoreo
Rúbrica.

LIC. ANDREA KARINA ARIAS ZAPATA
Jefa de la Unidad de Género
Rúbrica.

LIC. MARÍA ANTONIETA VERA HERNÁNDEZ
Directora Jurídica y Encargada de la Unidad de Transparencia
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC, VER.

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DENOMINADO TEXCATEPEC, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DECLARATORIA

CONSIDERANDOS

El Honorable Ayuntamiento de Texcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave declara que:

Primero. En términos del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevó a cabo el procedimiento de ocupación ahí previsto, para adjudicar a favor del municipio de Texcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, un terreno localizado geográficamente a los 20°35'6"N (veinte grados, treinta y cinco minutos, seis segundos) latitud norte y en 98° 21'52" (noventa y ocho grados, veintiún minutos, cincuenta y dos segundos) longitud oeste del Meridiano de Greenwich, conformado por una superficie de 99.89179 hectáreas del área sin escriturar de los predios que conforman la cabecera municipal.

Segundo. La adjudicación del terreno referido se llevó a cabo con el fin de destinarlo para el debido reconocimiento de la propiedad, conforme al artículo 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, resolución aprobada por la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007; así como para la regularización de la tenencia de la tierra, desarrollo urbano, ecológico y habitacional, conforme a la fracción VI del artículo 441 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el destino que en su oportunidad el municipio designe para tal efecto.

Tercero. En términos de lo previsto en el artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) Cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cumplió con lo siguiente:

1. Se obtuvo por parte de la oficina de Catastro Municipal el informe relativo, el cual se integra de los siguientes documentos:

a) Predial.

b) Plano del terreno municipal.

2. Se tomó Acuerdo en Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 6 de junio de 2019 con objeto de iniciar el procedimiento referido en el Código Hacendario Municipal.

3. Se publicó el Acuerdo señalado anteriormente, por una sola vez, en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Texcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave en los términos legales previstos.

4. Se notificó de manera personal a los propietarios colindantes en los términos legales correspondientes.

Cuarto. Por otro lado se indica que no existe, respecto del terreno de referencia, algún juicio, controversia o litigio promovido o por promoverse; asimismo, tampoco existe, respecto del mismo bien, conflicto u oposición, toda vez que hasta el momento no se ha presentado persona alguna a deducir sus derechos respecto del procedimiento de ocupación mencionado.

Quinto. También se manifiesta que se tomó la determinación de llevar a cabo este procedimiento, en virtud de que:

1. No se causa perjuicio a la Hacienda Pública.

2. No se afecta el interés público ni derechos o bienes de un ausente, menores o incapaces, ni de cualquier otro particular.

3. La superficie mencionada no se encuentra dentro de terrenos de Fundo Legal, como se acredita con el oficio número sin número de fecha 14 de junio de 2019 emitido por el Encargado del Departamento de Fundo Legal del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. No se afecta el Patrimonio de la Nación ni bienes o derechos de la Federación, de otra Entidad Federativa o Municipio.

5. No se afecta el Patrimonio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se acredita con el oficio número DGPE/DT/3933/2019, de fecha 18 de junio de 2019, signado por el Director General de Patrimonio del Estado, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

6. No se vulnerarán derechos o bienes de algún ejido, como se acredita con el oficio número DEV/ST/0872/2019 de fecha 3 de julio de 2019, signado por el Subdelegado Técnico y Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto con fundamento en el artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) Ter y fracción IV y V del artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) Quarter, se expide el presente:

ACUERDO

Único. Se declaran adjudicadas a favor del municipio de Texcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, el terreno denominado "Texcatepec", ubicado geográficamente a los 20°35'6"N (veinte grados, treinta y cinco minutos, seis segundos) latitud norte y en 98°21'52" (noventa y ocho grados, veintiún minutos, cincuenta y dos segundos) longitud oeste del Meridiano de Greenwich, conformado por una superficie de 99.89179 hectáreas del área sin escriturar; dejando a salvo los derechos de las personas que cuenten con documento que acredite la pequeña propiedad de los predios que poseen. Mándese a publicar la presente declaratoria por una sola vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal y *Gaceta Oficial* del Estado, remitiendo dichos documentos a inscribir por primera vez en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, junto con los documentos señalados en los puntos 1, 3 y 4 del considerando TERCERO, así como los señalados en los puntos 3, 5 y 6 del considerando QUINTO, para que sirvan de anexos a la

presente declaratoria, los cuales en conjunto constituyen el título de propiedad de dominio privado a favor del municipio para destinarlo para el reconocimiento de la propiedad, la regularización de la tenencia de la tierra, desarrollo urbano, ecológico y habitacional, así como los que en su oportunidad el municipio designe para tal efecto.

Atentamente

Texcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 12 de julio de 2019

Profesor Pedro Escamilla Jiménez
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

C. Modesta Morones Elejín
Síndica Municipal
Rúbrica.

C. María del Carmen Hernández Teodoro
Regidora Única Municipal
Rúbrica.

Profesor Gregorio Méndez Méndez
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 916

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

Ejemplar